


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 ENE 2010

VISTO la nota presentada por el señor Alejandro Emmanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder solventar los gastos que derivarán su estadía en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, ya que se encuentra desocupado y su situación económica no le permite cubrir los gastos del viaje.

Que dicho pedido es para poder asistir a unas jornadas de capacitación relacionadas a la carrera de Ingeniería Pesquera Orientación Captura, de la cual se encuentra cursando el cuarto año y es dictada en la Facultad Regional Río Grande, extensión Áulica Ushuaia.

Que las jornadas están organizadas por el Lic. Gabriel Korembli y tienen por finalidad obtener el certificado "STCW 95", como así también visitar diversos sitios de interés para su formación educacional.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del señor Alejandro Emmanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION N° 4, INTEGRANTE DE LA COMISION
DE RECESO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del señor Alejandro Emmanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

013 / 10


RICARDO HUMBERTO FIRLAND
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"